



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303 - 2018-MPH/A.**

Ayacucho, 08 JUN. 2018

**VISTO:**

El Informe Legal N° 46-2018-MPH/16, de fecha 04 de junio de 2018, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho -Provincia de Huamanga - Ayacucho -Rastrillaje", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Carta N° 01A-2018-MPH-ENC de fecha 25 de abril de 2018, el Residente de la Obra solicita al Supervisor de Obra, la ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga- Ayacucho -Rastrillaje", adjuntando los antecedentes correspondientes y justificando lo siguiente " ... Que la ampliación de plazo de obra por mayores metrados se origina principalmente en la ejecución del proyecto donde se tuvo una alta demanda que existe para la atención de los servicios en el sector oeste de Ayacucho, y que se busca un sistema adecuado de evacuación de aguas pluviales libre de material aluvial, desmonte y RR.SS, nivelación de las vías públicas peatonales (veredas y graderías) entre otros, por lo que la ampliación de plazo por mayores metrados asciende a la suma de S/. 66.495.32, representando el costo total de presupuesto, debe mencionar que la ampliación de plazo se realiza sin la solicitud de presupuesto adicional, debido a que en la presente ejecución se optimizaron los recursos financieros asignados, teniendo un saldo presupuestal de acorde al presupuesto...";

Que, en ese sentido, mediante Carta N° 028-2018-MPH-CDLTUC de fecha 26 de abril de 2018, el Supervisor de obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el sustento técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 01, concluyendo con la factibilidad de la ampliación de plazo solicitado, por un periodo de 31 días calendarios (del 01 de mayo al 31 de mayo de 2018), asimismo el Supervisor de obra justifica la solicitud de ampliación de Plazo N° 01, en base a la existencia de mayores metrados para la mayor atención de la población del sector oeste, recalcando que la ampliación de plazo se realizara sin la solicitud de presupuesto adicional, debido a que en la presente ejecución se optimizaron los recursos financieros asignados, teniendo un saldo presupuestal de acorde al presupuesto, los mismos que se justifican por si solas y garantizan la ejecución de la obra, sustento técnico que se encuentra establecida en el Asiento N° 129 de fecha 23 de abril de 2018 del Residente de obra y que es ratificada en el Asiento N° 130 de fecha 24 de abril de 2018 del Supervisor de Obra;

Que, mediante el Informe N° 415-2018-MPH/54 de fecha 07 de mayo de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Gerente Municipal, la solicitud así como el Informe Técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga- Ayacucho - Rastrillaje"; a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



través del cual emite opinión **favorable** al pedido de Ampliación de Plazo N° 01, por un periodo de 31 días calendarios (del 01 de mayo al 31 de mayo de 2018), por la causal de Ejecución de obras adicionales o mayores metrados, así mismo mediante Informe N° 507-2018-MPH/54 de fecha 30 de mayo de 2018, el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, aclara la superposición de plazos existente con la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 042-2018-MPH/CRAET de fecha 16 de mayo de 2018, en el sentido de que la aprobación mediante el CRAET de un presupuesto analítico considera un cronograma parcial de ejecución según al monto aprobado para proyectos de continuidad, mas no aprueba el derecho legal de ejecución, por lo que el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 es por 31 días calendarios del 01 al 31 de mayo independientemente al cronograma de ejecución de 3.5 meses según el presupuesto analítico aprobado y que para tal efecto los ejecutores deberán considerar nuevo expediente para la aprobación de una Ampliación de Plazo N° 02, por lo que no existe superposición de plazos;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene que la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga"; en el Artículo 24.11 literal a) señala que "La ampliación del plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la Obra", del mismo modo el Artículo 30° numeral 30.9 de la referida Directiva, señala que el plazo pactado podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las caudales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y el PERT- CPM, siendo las causales:

- Limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
- Demoras en la elaboración de consultas por el supervisor de obras, que afecte el plazo de la ejecución del proyecto.
- Demora en la aprobación de obras adicionales o mayores metrados.
- Ejecución de obras adicionales o mayores metrados.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto.

Que, en ese extremo, el instrumento de gestión Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada «Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga», aplicable al presente caso, ha previsto la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obra cuando exista causa debidamente justificada por lo que, mediante Carta N° 01A-2018-MPH-ENC de fecha 25 de abril de 2018, Carta N° 028-2018-MPH-CDLTUC de fecha 26 de abril de 2018, Informe N° 415-2018-MPH/54 de fecha 07 de mayo de 2018, Informe N° 507-2018-MPH/54 de fecha 30 de mayo de 2018 y el cuaderno de obra - Asiento N° 129 de fecha 23 de abril de 2018 del Residente de obra y que es ratificada en el Asiento N° 130 de fecha 24 de abril de 2018 del Supervisor de Obra; establecen la existencia de mayores metrados para la atención en los servicios en el sector oeste del Distrito de Ayacucho;

Que, de acuerdo al análisis establecido respecto a las causales de ampliación de plazo, la presente solicitud se configura en la causal de "Ejecución de obras adicionales o mayores metrados", establecido en el Artículo 30°.9 literal e) de la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", tanto más, si de autos se desprende que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 24° numeral 11) literal e) y d) de la Directiva precitada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga- Ayacucho - Rastrillaje", por el periodo de 31 días calendarios computados desde el 01 de mayo al 31 de mayo de 2018, por la causal de "**Ejecución de obras adicionales o mayores metrados**", sin solicitud de presupuesto adicional debido a que en la presente ejecución se optimizaron los recursos financieros asignados, teniendo un saldo presupuestal de acorde al presupuesto, ello de acuerdo a lo establecido en la Carta N° 028-2018-MPH-CDLTUC de fecha 26 de abril de 2018 e Informe N° 415-2018-MPH/54 de fecha 07 de mayo de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. G. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE